Caso 1: OXX (TFA 060-2012 del 14 de febrero de 2012)

Traslado de cargos SANCIONADOR Y RESOLUCIÓN (síntesis)

El señor OXX fue citado a comparecer a la Administración, mediante requerimiento 444444 del 11 de setiembre de 2008, debidamente notificado el 12 de setiembre del 2008, a fin de que respondiera las preguntas que se le formularían, con respecto a la empresa en la cual funge como representante legal.

El 16 de setiembre, el señor OXX remitió nota en la que manifiesta no poder asistir a la comparecencia, por motivos de trabajo. En su lugar solicita le proporcionen las preguntas por escrito. La Administración, mediante oficio de 17 de setiembre, le indicó la obligación legal de concurrir a la Administración Tributaria cuando ésta lo cita,

“En conclusión, se tiene como demostrado que el representante legal de la intervenida, no se apersono a las oficinas de esta Administración Tributaria, responsabilidad que contraviene el artículo 67 y 128 inciso f) del Código de marras, por lo que puso en peligro el bien jurídico tutelado con todo el régimen de infracciones Administrativas tributarias contenida en el Codito (sic) Tributario, como lo es las facultades de fiscalización y verificación de los tributos, establecidas en favor de la Administración Tributaria. Fue precisamente, el hecho de no concurrir a estas oficinas, que origina el agravante de no recopilar información de trascendencia tributaria, por lo que el imputado está incumpliendo un deber formal, incumplimiento expresamente previsto en el Código Tributario, en su artículo (sic) 24 tal y como ha quedado claramente definido en líneas anteriores, por lo que ante la ausencia de argumentos de defensa del afectado y por estar ajustada a derecho la sanción a imponer, se confirma el traslado de cargos N° 22222222, y se establece la suma de ¢227,000,00, por concepto de infracción administrativa …”

ARGUMENTACIÓN DEL SEÑOR OXX

“…Comparezco dentro del plazo legal establecido al efecto por el artículo (sic) 145 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, por lo que interpongo recurso de revocatoria ante esta Gerencia y de Apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, por estar disconforme con el traslado de cargos 22222222 y contra la resolución 333333 del 27 de mayo de 2009, y recibido el (sic) 02 de setiembre del 2009, en el cual se me pretende aplicar la sanción tipificada en el Código de Normas Tributarios, artículo 84.

Como lo indica la misma Administración tributaria en el traslado de cargos. se presentó nota el 17 de setiembre del 2008 donde (sic) indique que por motivos de trabajo no podría asistir a la comparecencia, al mismo tiempo les solicite que las preguntas las hicieran por escrito….”.